

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	RONALD ALEXANDER RODRÍGUEZ GARZÓN C.C. 79.512.896
DEMANDADO	MORELCO S.A.S. Nit. 890312765-4 CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Nit 900531210-3 ECOPETROL S.A.Nit. 899999068-1
LLAMADOS EN GARANTÍA	MORELCO S.A.S COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00246 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a los llamamientos en garantía por parte de **MORELCO S.A.S** y **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestados los llamamientos en garantía.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA** al abogado **NICOLAS URRIAGO FRITZ** con **T. P. 243.030 del c S de la J.**, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se fija el día **DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados. Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14061328>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14061328#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a775503fa59428510b0151788304924a61fd259aee52bac497ee8a1c773bad**

Documento generado en 05/04/2022 01:59:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**